

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-716, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 20 de mayo de 2024**

RES. EX. N° **01257/2024**

VISTO: Lo solicitado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 5503 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 00567/2024, de fecha 17 de mayo de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CULTIVO DE PEJERREY CHILENO Y PEJERREY ARGENTINO, COMO UNA ESTRATEGIA PROMOTORA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL DE PEQUEÑA ESCALA, BASADA EN EL MANEJO DE LA REPRODUCCIÓN Y LA RECIRCULACIÓN DEL AGUA”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° E-2023-716 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2023-716 de fecha 17 de noviembre de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN CULTIVO DE PEJERREY CHILENO Y PEJERREY ARGENTINO, COMO UNA ESTRATEGIA PROMOTORA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL DE PEQUEÑA ESCALA, BASADA EN EL MANEJO DE LA REPRODUCCIÓN Y LA RECIRCULACIÓN DEL AGUA”**, por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido aumentar la captura con retención permanente de la especie pejerrey chileno *Basilichthys microlepidotus*, en 200 ejemplares adicionales a lo ya autorizado en la citada resolución.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-716, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.-, de la Resolución Exenta E-2023-716, de esta Subsecretaría, que autorizó a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, R.U.T. 81.518.400-9, correo electrónico ebadilla@ucn.cl, con domicilio en Calle Larrondo 1281, Coquimbo, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CULTIVO DE PEJERREY CHILENO Y PEJERREY ARGENTINO, COMO UNA ESTRATEGIA PROMOTORA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL DE PEQUEÑA ESCALA, BASADA EN EL MANEJO DE LA REPRODUCCIÓN Y LA RECIRCULACIÓN DEL AGUA"**, en el sentido de aumentar la captura con retención permanente de la especie pejerrey chileno *Basilichthys microlepidotus*, en 200 ejemplares adicionales a lo ya autorizado.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20564538&hash=01bc9>